

# CENTENARIO DE LA CATEDRA DE MEDICINA LEGAL 1855 — 7 de Abril — 1955

PROF. GUILLERMO FERNÁNDEZ - DÁVILA

Lección Inaugural del Curso en el Año  
Universitario de 1955.

El año de 1855 marca en la Historia de la Enseñanza Médica en el Perú, una fecha que siempre debe recordarse; en el citado año y gracias al talento renovador y constructivo de ese notable estadista que se llamó el Gran Mariscal don RAMON CASTILLA, se dió el Decreto Dictatorial de 7 de Abril, en el que se sentaron las bases de la vida institucional universitaria, preparando, sobre todo en lo que a la Facultad de Medicina se refiere, la gran etapa que al siguiente año habría de realizarse y que se debió a la sabia labor y al tenaz afán de esa enorme figura de nuestra medicina: el Doctor don CAYETANO HEREDIA.

Esta notable disposición suprema, impuesta por el liberal movimiento revolucionario que culminó con la Batalla de La Palma, y dictada cuando aún no se habían apagado los ecos de esa acción bélica, contiene en sus Considerandos, —que rubricara el Gran Mariscal y llevara la firma de su Ministro el Doctor don MANUEL TORIBIO URETA,— principios de alto valor que bien vale el copiarse a continuación.

## CONSIDERANDO:

I).— Que sin Instrucción Pública no hay para las naciones verdaderas, libertad, ni garantías de orden y progreso;

II).— Que aislados los establecimientos de Instrucción Pública y abandonados a sí mismos se perpetúan los abusos, se introduce el desorden en los estudios, se esterilizan los sacrificios y sólo llegan a un

corto número de individuos, las luces que deben extenderse a toda la Nación;

III).— Que la reforma de la Instrucción Pública, intentada en varias épocas, ha quedado siempre en proyecto, faltándole hasta hoy un sistema que tienda a garantizar y a conciliar la libertad de la enseñanza con la unidad del pensamiento nacional y con los buenos estudios;

IV).— Que la regeneración de la República facilita, al par que hace más necesaria, la organización de la Instrucción Pública;

V).— Que si se fijan los principios liberales, que deben regir la Instrucción Pública, se conseguirán inmediatamente las ventajas de una reforma urgente y se facilitará la formación de un sistema completo por la difusión de las ideas y por la creación de los hábitos convenientes; expide el siguiente "REGLAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA":

Dicho precepto legal contemplaba en su SECCION CUARTA todo lo concerniente a la Instrucción Especial o Profesional, y especificaba, con gran lujo de detalles, la organización de nuestras Universidades. Algún día tendrá que hacerse por quien corresponda, el estudio crítico, —como debe escribirse la Historia, y no de simple enumeración de hechos,— de este notable documento, que se conserva en nuestros anales como de factura más avanzada y perfecta que los mejores del mundo moderno.

En lo que a nuestra Facultad de Medicina se refiere, se enunciaron principios y se establecieron reglas para hacerla más completa, más práctica y más eficiente, considerando además, Institutos y Escuelas de perfeccionamiento y se sentaron normas de sistemas educativos, con enunciados de Ética que bien merecería se repitieran en normas legales que se dictan en la actualidad a nuestros Institutos de Enseñanza Superior; su artículo 56 tiene un enunciado incomparable: "La educación debe ser moral, intelectual, estética y física".

Refiriéndose a esta disposición suprema, emanada del genio de CASTILLA en el año de 1855, el inolvidable Secretario de la Facultad de Medicina en esa época, Doctor don JOSE CASIMIRO ULLOA, decía el día 15 de Mayo de 1859, en el Discurso Oficial de apertura Universitaria, lo siguiente:

"Esta fecha, como sabéis, marca en la Historia del Perú la época de mayor trascendencia social que ha sufrido desde su Independencia. Removidas desde su base todas las Instituciones nacionales, la

"Escuela de Medicina no podía permanecer inalterable. Antes del triunfo de la Palma, ya se había segregado de ella la enseñanza de los estudios preparatorios que daba a sus alumnos. Mas, el 7 de Abril de 1855, se creó la Universidad de Lima, se dió carta de naturalización en ella a nuestra Facultad, y un año más tarde, en Setiembre de 1856, ésta organización recibió su complemento con la creación de la Facultad".

Desgraciadamente, y a pesar de los entusiasmos que la reforma de la Instrucción Pública despertó en todo el país, la Reglamentación ordenada en 1855 no pudo avanzar en lo referente a la Instrucción Superior o Profesional y mucho menos en lo concerniente a la Medicina. Pero la Reforma estaba en marcha y el Supremo Gobierno no anduvo remiso y así en época oportuna, nombró una Comisión compuesta por los Drs. MIGUEL E. de los RIOS, CAMILO SEGURA y JULIAN SANDOVAL, para que emitieran opinión sobre el maduro y concienzudo estudio que con fecha 18 de Febrero de 1856, había presentado el gran CAYETANO HEREDIA, teniendo en cuenta las orientaciones marcadas en el Decreto de 7 de Abril de 1855. Resultado de todo ello fué la Reforma de 1856, que dentro de un año cumplirá el siglo de su existencia y que nos preparamos a solemnizar como se merece.

---

Pues bien, Señores, en ese Decreto de 1855 y en el Plan de estudios para la Facultad de Medicina, se incorporaba por primera vez la Cátedra de MEDICINA LEGAL y MORAL MEDICA. Es por eso que consideramos, como lo afirmaba el Prof. AVENDAÑO, que ella tiene como fecha de nacimiento en el Perú, el día 7 de Abril de 1855, y por eso, igualmente, nos hallamos reunidos, en esta Lección Inaugural, conmemorando el Primer Centenario de su Creación. La refrendación que recibió en la Reforma de 1856 la consideramos como la fé de bautismo de la misma, como veremos posteriormente.

Si bien la aplicación de los principios médico-legales, es de una gran antigüedad, y los nombres de muchos de sus cultores, entre ellos los de FORTUNATO FIDELIS, PABLO ZACCHIAS y AMBROSIO PARE, se hallan inscritos entre los grandes de la Medicina Legal, la enseñanza de sus dictados sólo puede remontarse hacia fines de la XVIIIª centuria.

En efecto: la primera Cátedra independiente de Medicina Legal, o Forense, que la Historia registra, se refiere a la establecida en Francia, en la Universidad de Paris, creada en los años azarosos y difíciles

de la Revolución Francesa por Decreto de 14 Frimario del año III<sup>o</sup> de la República Unica e Indivisible, que corresponde en el Calendario Gregoriano al 5 de Diciembre de 1794; su primer Profesor fué el Doctor PEDRO LASSUS, Médico primero de las hijas de Luis XV, y después Cirujano del Emperador Napoleón. Posteriormente, en esa misma Francia, se establecían Cátedras similares en las Universidades de Montpellier y Estrasburgo.

Ya en pleno siglo XIX, los cursos universitarios de Medicina Legal fueron sucediéndose; así, se establecieron en diversos países del viejo continente, casi sucesivamente. En Edimburgo en 1803 con el Prof. DUNCAN; en Viena en 1805, con el Prof. VIETZ; en Budapest en 1816 con el Prof. BOHM; en Berlín en 1820 con el Prof. WAGNER; en Leipzig en 1828 con el Prof. WINDLER; en Praga en 1840 con el Prof. BERNT; y en Madrid en 1847 con el notable Profesor PEDRO MATA. Es así como rápidamente fué esparciéndose la enseñanza de los principios médico-forenses por el orbe entero.

Entre nosotros la aplicación de los conocimientos médico-legales tiene una gran antigüedad; así lo juzgamos modestamente, al mencionar como el primer documento de la especialidad que puede registrarse en la historia nacional, el Acta de Exhumación de los restos del Conquistador del Perú don FRANCISCO PIZARRO, del 21 de Enero de 1544, que ofrecida por el notable historiador peruano Dr. RAUL PORRAS BARRENECHEA, insertamos en el estudio sobre la autenticidad de esos despojos humanos. ("El Asesino de Francisco Pizarro".— Premio "UNANUE" de la Academia Nacional de Medicina y Premio Municipal de 1945). Durante el Virreinato y los años primeros de la República, se recuerdan varios documentos sobre hechos médico-forenses, que con toda sabiduría ha historiado mi recordado Maestro el Prof. LEONIDAS AVENDAÑO. Pero, en lo que se refiere a la enseñanza de esos principios en los Cursos universitarios, nada se menciona en esas épocas históricas y admira que el enorme talento de HIPOLITO UNANUE no hubiera avizorado esta nueva orientación docente, que por esa época se venía plasmando en varias universidades de la vieja Europa.

Antes del año de 1855, en lo que a docencia de la Medicina Legal se refiere, tenemos como dato histórico, el Decreto Supremo de fecha 6 de Marzo de 1835, que delineara la enseñanza médica dentro de los moldes que por entonces se conocían; y en él se preceptuaba lo siguiente: "Los profesores de medicina y cirugía de los hospitales, están obligados a dar lecciones de clínica a los practicantes, especialmente el reconocimiento de las heridas y demás asuntos médico-le-

"gales". Se cumplió esta disposición? Es presumible que sí, pero al respecto no hemos encontrado dato alguno.

Cuando con fecha 4 de Marzo de 1843, el General don FRANCISCO VIDAL, Presidente de la República, expidió el Decreto Orgánico para el Colegio de la Independencia, se señalaba en el Plan de Estudios, junto con el Curso de Materia Médica y el Arte de Formular, lecciones de Medicina Legal y el artículo 13 del mismo, preceptuaba que "no debería limitarse a la parte forense, sino que se manifestara "la influencia que la Medicina puede tener en la legislación y política de los pueblos".

Pero esta fecha de 1843 no puede establecerse como inicial en la enseñanza de la Medicina Legal en el Perú; el Profesor nombrado para esta triple orientación docente, fué el Dr. JUAN VASQUEZ SOLIS, que desempeñó igualmente el Rectorado de la Universidad y que por su especial preparación fué Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. En el desempeño de sus labores en esa Cátedra, dedicó preferentemente sus lecciones a las dos primeras ramas del Curso. Además, ello fué muy transitorio, pues reconociendo HEREDIA sus particulares aptitudes en asuntos de Medicina Pública, lo hizo el primer Profesor de Higiene en nuestra Facultad, y por ello tuvo que abandonar pronto el Curso anterior, inclusive la parte médico-legal. Por estas razones, solo puede considerarse como episódica la docencia de nuestra Cátedra, por aquella época y por este Profesor.

Y así llegamos nuevamente a ese año crucial de 1855, en que por vez primera se implantó un Curso autónomo de Medicina Legal en nuestro Plan de estudios. La Comisión nombrada y que estaba constituida por los Drs. de los RIOS, SEGURA y SANDOVAL elevaba con fecha 30 de Julio de 1856 el Informe requerido, se hallaba muy de acuerdo con las directivas señaladas por el Dr. HEREDIA, pues discrepaba en muy ligeros puntos. Con todo ello el Supremo Gobierno, deseando continuar y completar la obra del año anterior o sea de 1855, dictaba con fecha 9 de Setiembre del citado año de 1856, el "REGLAMENTO ORGANICO PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LIMA", el que puede considerarse como la Carta constitucional de nuestra actual Escuela Médica.

En el Plan de estudios que ese Reglamento fijaba y en el Título 2º de la Sección IIª, figuraba la Cátedra de MEDICINA LEGAL y TOXICOLOGIA, en forma completamente independiente. Con esa misma fecha se designaba el personal docente y para el citado nuevo Curso, se nominaba al Doctor don JOSE JULIAN BRAVO, que ya había sido Profesor eminente en el Colegio de la Independencia.

Este eficientísimo facultativo, que había nacido en Guayaquil en 1815, hizo sus estudios en Lima, obteniendo del Protomedicato su Diploma de Médico y Cirujano con fecha 18 de Mayo de 1839. Desgraciadamente y por motivos de salud, tuvo que declinar el cargo, sin haber dictado ninguna clase. Fué entonces que el 1º de Octubre se designaba al Doctor don MARIANO AROSEMENA QUESADA, al que debemos considerar como el Fundador de la Cátedra y el Primer Profesor Titular de nuestro Curso en la Facultad de Medicina de Lima. Días después, el 6 de Octubre, dictaba su primera lección en esa vieja y añorada mansión de la Plaza de Santa Ana, en la que nosotros comenzamos nuestros estudios médicos en los primeros años de la presente centuria.

El Dr. AROSEMENA QUESADA fué hijo de la noble nación colombiana, pues nació en la ciudad de Panamá el 22 de Julio de 1818, habiendo hecho sus estudios en Bogotá, en cuya Facultad obtuvo el título de Médico y Cirujano en 1837. Enviado por su Gobierno al continente europeo, completó sus conocimientos y se nutrió con el espíritu de las viejas universidades de Francia y de Bélgica. De regreso y después de una breve estadía en su patria, se trasladó a Lima en 1845, donde se radicó, revalidó su título profesional, contrajo matrimonio y formó hogar, solicitando y obteniendo la ciudadanía peruana.

En la organización de 1856, el Dr. HEREDIA pensó en este excelente facultativo y lo propuso, primero para la Cátedra de Anatomía General y Patológica, y después, al renunciar el Dr. BRAVO, como Titular de Medicina Legal y Toxicología.

Su labor fué intensa y llevada a cabo con toda devoción y eficiencia. Conservamos como valioso recuerdo, para el Museo de la Cátedra, un cuaderno manuscrito que contiene sus lecciones dictadas en 1875, y en él puede valorizarse la competencia de este Profesor. En 1862 inicia un cursillo de Deontología Médica, dominado por el ambiente que por todas partes reinaba, sobre las reglas de ética profesional médica, preocupación que habría de ser el motivo principal de su docencia en los años siguientes, hasta 1882 en que un ataque cerebral lo invalidó para la docencia. Atenazado por una incurable hemiplejía, vivió retirado en su hogar, hasta el año de 1885 en que falleció.

El segundo Profesor de la Cátedra fué el Doctor don MANUEL CAMILO BARRIOS, nacido en Moquegua en 1849 y el que después de singulares estudios, se graduó de Bachiller en Medicina en el año de 1869 con la Tesis titulada: "Debe prohibirse la unión matrimonial entre tuberculosos?", mostrando con ello sus aficiones a la Medicina Legal y esbozando un principio de lo que posteriormente habría de constituir una orientación de la moderna Ciencia de la Vida, la Eugenesia,

o sea el Certificado médico prenupcial. Obtuvo el título de Médico y Cirujano en 1873.

En 1876 es nombrado Catedrático Auxiliar, sin cátedra fija; y es así como dicta en ese año el Curso de Historia Nacional Médica, en 1877 el de Química Médica y en 1879 el de Patología General. Al quedar invalidado para la docencia en 1882, el Prof. AROSEMENA QUESADA, asume el interinato de la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología, que conservó hasta el año de 1889 en que obtiene por concurso el Titularato de la misma.

Dos años después, en 1891, es encargado por el Rectorado de la Universidad Mayor de San Marcos, del Discurso de Orden, en la ceremonia de apertura del año académico y el tema escogido por el Dr. BARRIOS para su disertación fué: "Las relaciones entre la Medicina y el Derecho", notable trabajo que se publicó en los Anales Universitarios y que fué difundido por los centros culturales de América y de Europa.

El Dr. BARRIOS ocupó la Cátedra por el período más largo de su historia. Hizo varios viajes al extranjero, sobre todo al viejo Continente, siempre en afán de estudio, en especial de la disciplina de su predilección, y durante su ausencia se encarga del Curso el Catedrático Adjunto Dr. AVENDAÑO. Ocupó igualmente por algún tiempo la Secretaría de la Facultad de Medicina y, por último, ejerció el Decanato de la misma durante los años de 1907 a 1911.

Fué en 1903, el creador de la Dirección de Salubridad Pública, como Ministro del Presidente de la República Sr. MANUEL CANDAMO; y en el oficio de remisión a las Cámaras Legislativas del respectivo proyecto de creación, hablaba de la necesidad de crear el Ministerio de Salud Pública, que sólo años después se convirtiera en tangible realidad.

Fué representante a Congreso por su tierra natal y ocupó el alto cargo de Presidente de la Cámara de Senadores. Mucho más podríamos decir de este destacado Profesor, pero me veo obligado a limitarlos, por los cercanos lazos de sangre que a él nos unían. Por último, en Diciembre de 1913 obtiene la jubilación en la Cátedra, que había ejercido por espacio de 31 años y falleció en Julio de 1920.

Fué el tercer Catedrático del Curso, el Prof. Doctor don LEONIDAS AVENDAÑO, nacido en Lima el 22 de Abril de 1860, de respetable familia, en la que varios médicos se habían distinguido.

Hizo estudios sobresalientes en nuestra Facultad, obteniendo el grado de Licenciado en Medicina en 1884 con la Tesis: "Responsabilidad del Médico en el Ejercicio de su Profesión", orientándose ya con

ello en nuestra predilecta especialidad. Ese mismo año obtiene su Título de Médico y Cirujano, logrando el Grado de Doctor en Medicina en 1891.

Al promoverse en 1892 un Concurso para la adjuntía de la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología, se opone a él y lo obtiene con notas sobresalientes e inicia así su carrera docente en la especialidad, reemplazando en varias ocasiones al titular Dr. BARRIOS, preparándose para la enseñanza de la disciplina que habría de constituir el mayor deleite de su espíritu y en la cual habría de lograr los mayores triunfos y el mayor prestigio, tanto en el país como en el extranjero. En 1913, al jubilarse el Dr. BARRIOS obtiene el Titularato de la Cátedra, que regenta hasta el año de 1926, en que a su vez obtiene la jubilación y el título de Profesor Honorario de la Facultad de Medicina de Lima.

Hacer aquí la Biografía completa del Maestro AVENDAÑO, sería muy largo y ello lo reservamos para el trabajo que afanosamente estamos preparando y que será el resumen de los varios discursos que hemos dicho sobre su personalidad y que reflejan las diversas facetas de su multiforme actividad. En lo que a la docencia se refiere, tenemos que destacar algunas manifestaciones que dicen mucho de su cariño a ella.

Desarrollando su Programa en todas las partes que en forma tan extensa comprende, se dolía siempre de falta de enseñanza objetiva y práctica. Así en una de las Lecciones inaugurales de Curso, decía lo que sigue "La enseñanza de la Medicina Legal en el Perú, adolece de "un vacío gravísimo: la falta de práctica. El médico que recién abandona los bancos de la Facultad, no ha tenido oportunidad de presenciar "una sola operación médico-legal. Y si la medicina en general, es una "Ciencia de hechos y de observación, la medicina legal lo es con mayor fundamento. Se comprende sin gran esfuerzo los gravísimos peligros que entraña tal omisión; encontrándose asaz embargado el médico (no por su culpa), que sólo en un pequeño centro poblado, tenga "que dar su dictamen en una cuestión de trascendental importancia de "orden médico-legal".

Es por tal preocupación que acepta entusiasta la idea del Prof. BARRIOS de crear en 1913 un puesto de Jefe de Trabajos Prácticos de Medicina Legal, que él, ya en la docencia titular lo convierte en realidad, logrando con fecha 15 de Mayo de ese año, su creación y el nombramiento de un joven profesional, que se orientaba con cariño en la ciencia médico-forense. Es igualmente merced a esta constante preocupación, que gestiona tenazmente y logra obtener, al fin, la construcción de una Morgue, que habría de servir tanto a la autopsia de los cadáveres



rse sometidos a la acción judicial, como a la enseñanza médico-legal en nuestra Facultad. Y así, el 15 de Febrero de 1918, se inaugura el local que bien conocéis, que por aquel entonces fuera uno de los primeros en el Continente Americano; y en el que soñaba siempre instalar el Instituto de Medicina Legal.

Logrado su objeto, asegurada la sucesión en la Cátedra, el Prof. AVENDAÑO se jubila en el año de 1926, siendo designado por nuestra Facultad como Catedrático Honorario. Por último, años después, un 17 de Enero dejó este mundo, lleno de honores y distinciones, tanto nacionales como extranjeras, rodeado del cariño de los suyos y de todos aquellos que tanto lo apreciábamos y lo admirábamos.

Sobre el cuarto Profesor del Curso,\* ya dirán algo con el tiempo aquellos que lo sucedan en la Cátedra. Queremos solamente, para completar la Historia de los cien años primeros de la enseñanza de la Medicina Forense en el Perú, decir que siguió esta disciplina por vocación y que siempre ha procurado mantenerse digno de los grandes maestros que lo precedieron en la Cátedra.

---

La enseñanza de la Medicina Legal en cada una de estas cuatro etapas de su primer siglo de existencia, dentro de la evolución acorde

---

**N. de la R.**— El Dr. Guillermo Fernández Dávila que con natural modestia no se ha referido a los merecimientos y títulos que lo llevaron a la Cátedra, inició sus estudios vocacionales muy joven. Así, en 1909 recién ingresado a la Sanidad Militar fué designado como Perito Médico en la Zona Militar de Lima, entrando en actividades de orden médico-legal. Cuando en 1913 se creó, por primera vez, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos por obra de los Profesores Barrios y Avendaño, lo aceptó con gran entusiasmo. Fué el primero en establecerlos en la Facultad. Su labor docente ha cumplido ya más de 40 años de trabajos continuados. Obtuvo el grado de Doctor en Medicina, en 1918, con la tesis titulada: "La Autopsia médico-legal". Durante ese lapso, progresivamente, ha sido: Jefe de Trabajos Prácticos en 1913; Profesor Auxiliar en 1922; Catedrático Principal Interino en 1927; Catedrático Principal Titular en 1928; Catedrático Principal Vitalicio en 1940. Le correspondió extender los conocimientos médico-forenses en otras esferas universitarias y así logró crear en 1923 la Cátedra de Odontología Legal en el Instituto correspondiente, que renunció en 1930 al obtener por concurso, la Cátedra de Jurisprudencia Médica en la Facultad de Derecho. En los años 1920-1921 hizo estudios de perfeccionamiento en Europa, primero en París con los Profs.: Balthazard y Dervieux y después en Roma, con los Profs.: Ottolenghi, Boldrini y Facco, visitando, además, los Institutos de Medicina Legal de Madrid, Bruselas y Berlín. Le fué discernido el Título de Médico-Legista de los Tribunales de Francia.

con los adelantos de la Ciencia, se ha marcado con características peculiares.

El período del Prof. AROSEMENA QUESADA se caracterizó por una visión panorámica del estado de la especialidad por aquel entonces, en una disciplina que comenzaba a conocerse en el país marcándose con todo, por una singular predilección por los principios de la Deontología Médica.

La etapa del Prof. BARRIOS se distinguió por el desarrollo intensivo del Peritaje médico-legal e igualmente por los estudios de orden toxicológico-forense, organizado un buen Laboratorio, labor que realizaba con la colaboración de los notables químicos Drs. JOSE A. de los RIOS y MANUEL A. VELASQUEZ.

La enseñanza del Prof. AVENDAÑO fué multiforme y abarcó todos los diversos capítulos que a ella corresponde, tan variados y diversos, y sobre los que estableció doctrina médico-jurídica muy bien definida.

Al Prof. que habla le ha correspondido hacer efectiva la enseñanza verdaderamente práctica, primero desde el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos creado en 1913, y después en la Morgue de Lima, inaugurada en 1918 y en la que actuó como Jefe de Autopsias por varios años.

Como puede verse, no puede ser más elocuente el historial de la Cátedra de Medicina Legal, Deontología Médica y Toxicología Forense en la Facultad de Medicina de Lima. Al cumplirse los primeros cien años de su vida, vemos que solamente han habido cuatro Profesores Principales Titulares, y cada uno de ellos ha orientado la enseñanza por derroteros más y más completos, tanto de orden teórico como práctico, manteniendo la disciplina dentro de los contornos que la evolución de las ciencias tributarias le permitía y le proporcionaba.

La sucesión en la docencia se aseguró, durante todo este lapso, siempre con Profesores que ya desde antes de ocupar el primer puesto, venían preparándose en la materia, estableciendo así un nexo de doctrina y una regular continuación en la enseñanza.

De ellos, los tres primeros, lograron sobrevivir a su docencia universitaria y pudieron, —desde ese anonimato a que se condena al jubilado,— el seguir desde su lecho de inválido o desde sus cuarteles de invierno, el desarrollo de la especialidad que había sido el objeto de sus más caros esfuerzos y entusiasmos; procurando, a igual tiempo, el seguir insinuando por esos mismos caminos a los que habrían de sucederlos por la senda docente, alentándolos con sus consejos y aplaudiendo con su autorizada palabra, los triunfos que sus sucesores obtenían en la diaria labor de la práctica y de la enseñanza. Así se logra-

ba mantener la tradición de la Cátedra, su ilustre abolengo y la continuada unidad de doctrina.

El cuarto de ellos, que contempla orgulloso en el pasado las soberbias figuras que le precedieron, al mirar el futuro, ya limitado por el avance de los años, hace la promesa, en gran parte cumplida, de continuar por el mismo derrotero, tratando de alentar a todos los que entusiasmados por las fruiciones que la especialidad nos brinda, —sin tomar en cuenta los sinsabores que ella igualmente nos depara,— quieren dedicarse a ella, tratando de inspirarlos con sus enseñanzas y animándolos para proseguir en sus triunfos, procurando igualar a aquellos que nos precedieron, ya que superarlos sería vanidad en nosotros.

Constituye su más ferviente anhelo hacer una realidad lo que tanto ansiaba el Prof. AVENDAÑO: la creación del "INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL", en el que puedan perfeccionar sus conocimientos médico-forenses los que deseen insinuarse por esta disciplina y crear el Título de Médicos Forense con carácter oficial.

Para iniciar ese anhelo hemos comenzado por establecer la Biblioteca de la Cátedra de Medicina Legal, donando todos los libros, folletos, tesis, periódicos, etc. de la especialidad, la que ya se halla en funciones y en plena catalogación, merced al apoyo que hemos recibido del Señor Decano de la Facultad de Medicina Dr. OSWALDO HERCELES.

Completaremos esta misión que nos hemos encomendado, publicando una obra de Medicina Legal Nacional, que tenemos muy avanzada y que se publicará por fascículos, comprendiendo los diferentes capítulos que tiene la especialidad y que permite hacerlo separadamente.

En estos momentos solemnes, en que recordamos el Primer Centenario de la Cátedra de Medicina Legal en el Perú, elevamos nuestros votos en homenaje a aquellos ilustres Profesores que nos precedieron y para quienes guardamos: para AROSEMENA QUESADA toda nuestra admiración, para BARRIOS todo nuestro cariño y para AVENDAÑO toda nuestra gratitud.